Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 09/10/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVCM7P1826I0190XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO (4)

Se ha recibido un escrito del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en el que se solicita la autorización para disponer de un crédito de 320.000 euros, en la partida presupuestaria 22010/G/5121/740020/91002, de los cuales 200.000 euros se solicitan para la finalidad que se describe a continuación.

El 19 de diciembre de 2017 se aprueba por unanimidad en la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de las Cortes de Aragón la Proposición no de Ley 369/17 sobre la reintroducción del lince ibérico que recoge lo siguiente: *"Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar a la Consejería de Medioambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía, como coordinadora del proyecto Iberlince, la participación del Gobierno de Aragón en el próximo periodo del proyecto Iberlince a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, teniendo en cuenta la normativa vigente aplicable a las especies silvestres*".

Por su parte, la proposición no de Ley 59/2020 reitera en la misma línea la propuesta anterior, lo que se refleja en el siguiente texto: *"Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medioambiente, se solicite a los coordinadores del proyecto Iberlince adherirse a la mesa de trabajo para la búsqueda de nuevos enclaves de suelta".*

La Estrategia para la Conservación del lince ibérico (Lynx pardinus), aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 24 de julio de 2024 constituye el marco orientador para las Comunidades Autónomas involucradas, y en las que se integra a la Comunidad Autónoma de Aragón por ser territorio de distribución potencial favorable para la colonización de la especie.

Posteriormente, durante el mes de octubre de 2024 el grupo de trabajo del lince ibérico (GTLI), compuesto por los ministerios competentes de España y Portugal, las Comunidades Autónomas con presencia de lince, así como los agentes sociales a nivel nacional (asociaciones de Cazadores, ONG conservacionistas, etc) aprueba los informes de evaluación de las zonas de reintroducción de La Sierra de Alcubierre y la Cuenca de Huerva.

Una vez aprobada por el grupo de trabajo nacional la idoneidad de las zonas potenciales de reintroducción de lince en Aragón, a partir de marzo de 2024 se abre un proceso de participación ciudadana con los agentes del territorio con el objeto de tomar una decisión sobre la posible reintroducción de la especie y se considera el resultado del mismo incluyendo:

- El informe de participación ciudadana de octubre de 2024.
- El informe de 22 de octubre de 2024 del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón.
- Las respuestas al requerimiento de posicionamiento sobre el proyecto de los plenos de los 16 ayuntamientos de la Cuenca del Huerva dan su conformidad al proyecto de reintroducción del lince en la totalidad del territorio.

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 09/10/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVCM7P1826I0190XFIL.

El Director General del Medio Natural, Caza y Pesca, mediante resolución de fecha 3 de septiembre de 2025, aprueba el “Proyecto de reintroducción del lince ibérico en Aragón”.

Para la ejecución del proyecto de reintroducción del lince en Aragón es imprescindible ejecutar las infraestructuras necesarias. En concreto la construcción de:

1. Cercado de presuelta de los ejemplares del Lince ibérico en la nueva área de reintroducción en la provincia de Zaragoza.
2. Construcción de recintos de mudas de cuarentena en el Centro de Recuperación de Fauna de la Alfranca (mudas de cuarentena).

En la partida presupuestaria 22020/G/5332/607000/91002 destinada a este proyecto no existe crédito disponible, por lo que se va a financiar con el crédito disponible en la partida 22010/G/5121/740020/91002 correspondiente a la transferencia de capital al IAA.

Mediante Resolución del Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, de fecha 15 de abril de 2025 se autorizó la transferencia nominativa que figura en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogada al ejercicio 2025 conforme a la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones alas que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 22010/G/5121/740020/91002 a favor de Instituto Aragonés del Agua (IAA), por importe de 15.443.790,58 €, como libramiento de crédito para hacer frente a los gastos de capital derivados de su gestión.

Por diversos motivos, el IAA ha realizado barrados en sus documentos contables que consecuentemente, en virtud del artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, se encuentran bloqueados.

En estos momentos, se encuentran bloqueados 673.541,41 euros. Mediante Resoluciones del Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Turismo de fecha 6 y de 16 de junio de 2025 se ha procedido a minorar la transferencia nominativa de capital que se realiza desde la Secretaria General Técnica por dicho importe y a continuación desde el Servicio de Contabilidad se ha procedido a su bloqueo.

En este sentido, el Departamento de Medio Ambiente y Turismo remite una solicitud para que se autorice la disposición de 320.000 euros, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, que permite que “*Excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad*”.

De dicho importe de 320.000 euros solicitado de la partida presupuestaria correspondiente a la transferencia nominativa de capital al Instituto Aragonés del Agua (22010/G/5121/740020/91002), un crédito de 200.000 euros es el que requiere para destinar a las actuaciones descritas en esta Orden, que se refieren al proyecto de reintroducción del lince en Aragón.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de créditos por un importe de 200.000 euros, de los 320.000 euros solicitados, en la partida presupuestaria 22010/G/5121/740020/91002, en los términos previstos en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Medio Ambiente y Turismo; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 09/10/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVCM7P1826I0190XFIL.